

RECTORIA

RESOLUCIÓN 310 de 21 de Septiembre de 2022

Por la cual se expide el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna

El Rector de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y especialmente las que le confiere el numeral 14 del artículo 20 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que, en el Estatuto Administrativo y Financiero, aprobado por la H. Consiliatura en el Decreto 7 del 3 de diciembre de 2018, se define el sistema de control interno como el conjunto de normas y políticas adoptadas por la institución para proteger sus activos, verificar la confiabilidad y seguridad de los estados financieros, para promover la eficiencia, eficacia y efectividad operativa de sus actividades y la cultura de autocontrol.

Que la Resolución 451 de octubre 30 de 2019, “Manual de Control Interno”, se construyó bajo la lógica del COSO ERM 2017, poniendo como elemento esencial la detección y gestión de riesgos de tipo operacional y del sector de la educación y, que para el cumplimiento de esta premisa, se identifica como uno de los aspectos principales la ejecución de las funciones de Aseguramiento y Consultoría desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna.

Que igualmente en el artículo 21 se define como una de las principales funciones del Comité de Control Interno “definir con el liderazgo de la Rectoría el plan anual de auditorías tomando como base la evaluación y valoración de riesgos y posibles impactos que tendría la materialización”, lo cual se constituye como el marco orientador de las actividades de esta Dirección.

Que el propósito de la Dirección de Auditoría Interna es contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Institución, al cumplimiento de los principios éticos, de buen Gobierno y al aseguramiento de la conducción ordenada y controlada de las actividades institucionales de gobierno, riesgo y control.

Que la actividad de auditoría interna, para ser eficaz y desarrollada bajo un marco internacional de buenas prácticas, que persiga el cumplimiento de su misión en la

institución, debe observar de manera efectiva los principios fundamentales que soportan su actuar, posicionamiento, relacionamiento, profesionalismo e independencia tanto en las labores de aseguramiento como de consultoría.

Que la actividad de auditoría interna se basa en la confianza que se imparte por su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección, por lo cual debe contar con un Código de Ética, que no solo abarque la definición de auditoría interna, sino que también tenga en cuenta reglas de conducta que, se espera, sean acatadas por los auditores.

Que el Estatuto de Auditoría Interna se constituye en una herramienta fundamental para el adecuado desarrollo del sistema de control interno de la Universidad, al ser un punto de referencia para apoyar la fortaleza y permitir la eficacia de la actividad de auditoría interna.

Que se hace necesario definir claramente el propósito de la actividad de auditoría interna, su nivel de autoridad, sus responsabilidades y el reporte funcional y administrativo, de tal forma que se permita su independencia y objetividad en el desempeño de sus trabajos de aseguramiento y consultoría, de acuerdo con normas internacionales de auditoría y las mejores prácticas en la materia.

Que el Código de Buen Gobierno de la Universidad de Medellín, adoptado por el Decreto 6 de mayo 31 de 2019 de la H. Consiliatura como declaratoria de las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Institución para garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente, establece que la Universidad actualiza su marco normativo de conformidad con las exigencias jurídicas, tendencias globales y contexto local, con la finalidad de mejorar de manera permanente su gestión institucional y cumplir con el servicio social que le es propio por sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

Que igualmente la H. Consiliatura determinó la responsabilidad de la implementación del sistema de control interno en el Rector y que éste tiene, además, como función estatutaria, la expedición de los reglamentos y procedimientos administrativos,

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad de Medellín,

RESUELVE:

Expedir el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna de la Universidad de Medellín.

CAPITULO I

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

Artículo 1. Objetivo del Estatuto. Establecer y comunicar las directrices que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de Aseguramiento y Consultoría del proceso de auditoría interna de la Universidad de Medellín.

Su propósito general es contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Institución, al cumplimiento de los principios éticos, de buen Gobierno y al aseguramiento de la conducción ordenada y controlada de las actividades institucionales. Se fundamenta en una actuación independiente y objetiva para la adecuada evaluación de la gestión de gobierno, riesgos y control de la Universidad.

Las actividades de la Dirección de Auditoría Interna de la Universidad se rigen por los lineamientos establecidos en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) emitido por el Instituto Global de Auditores Internos - IIA y en concordancia con las buenas prácticas definidas en el modelo de Sistema de Control Interno COSO.

Parágrafo 1. El rol de la Dirección de Auditoría Interna y sus actividades en la Institución están regidas por lo establecido en la reglamentación interna, en concordancia con las disposiciones aprobadas por la Rectoría y el Comité de Control Interno.

Artículo 2. Visión de la Dirección de Auditoría Interna. Ser un equipo de Auditoría Interna eficiente y eficaz, que emita opiniones y recomendaciones de valor para apoyar el logro de los objetivos institucionales de la Universidad.

Artículo 3. Misión de la Dirección de Auditoría Interna. Proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta basados en riesgos, concebidos para agregar valor y apoyar la mejora en las operaciones desarrolladas en la Institución. Su producto es generar opiniones y recomendaciones de valor, objetivas e independientes, derivadas de la evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno, implementando procesos y

herramientas de elevado soporte técnico por un equipo de trabajo altamente competente y con permanente actualización en las mejores prácticas.

Para el cumplimiento del propósito y la misión, la Dirección de Auditoría Interna, conforme se indique en el Manual de Auditoría, elaborará y mantendrá actualizado el universo de auditoría interna, el cual permitirá identificar las actividades a evaluar y su periodicidad, de acuerdo con su criticidad y según las expectativas y el apetito de riesgo aceptado por el Comité de Control Interno.

Artículo 4. Profesionalismo. La Dirección de Auditoría Interna se regirá por la adhesión al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) del Instituto Global de Auditores Internos (IIA). En desarrollo de esta práctica, la Dirección reconoce y acata la definición de Auditoría, el Código de Ética, los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna y las Normas emitidas por el IIA.

De conformidad con lo establecido en el MIPP, Norma 1210 “Aptitud” y su guía de implementación, los auditores deben poseer y demostrar los conocimientos, las habilidades y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe poseer u obtener los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

La aptitud incluye la consideración de las actividades actuales, tendencias y temas emergentes para posibilitar el asesoramiento relevante y la formulación de recomendaciones.

Los auditores internos deben ser incorporados a esta actividad de acuerdo con lo establecido en el Marco Global de Competencias de Auditoría Interna definido por el IIA.

Artículo 5. Alcance. El trabajo de la Dirección de Auditoría Interna abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia, proporcionando evaluaciones independientes al Comité de Control Interno, a la Rectoría y al Equipo Directivo, y a terceros, para determinar si el diseño y funcionamiento de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control, son adecuados y permiten asegurar razonablemente que:

- Los riesgos se identifican y administran de forma oportuna y efectiva, a través de un sistema de gestión de riesgos adecuado y suficiente. Esto incluye la evaluación y aseguramiento de las actividades de administración de riesgos, la evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos claves de la operación y la revisión del manejo de los riesgos claves por sus responsables.
- La información financiera, administrativa y operativa relevante es precisa,

confiable y oportuna.

- El desempeño de la Institución se desarrolla en el marco de políticas, normas y procedimientos establecidos internamente, así como de la regulación aplicable.
- Las acciones de los empleados y contratistas de la Institución cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y normas de gobierno internas.
- Los recursos y activos utilizados en la operación se adquieren de manera legal y en las mejores condiciones financieras, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.
- Se cumple con los programas, planes, iniciativas y objetivos generales de la Universidad, así como con las metas en sus distintas áreas operativas.
- La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar información son confiables y tienen integridad.
- Se fomenta la calidad y la mejora continua en el proceso de control interno y en la gestión de riesgos de la Institución.

Artículo 6. Naturaleza de los servicios de la Dirección de Auditoría Interna. La actividad de Auditoría Interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado a través de la prestación de los siguientes servicios:

Aseguramiento. Incluye los roles de evaluación y seguimiento a los procesos y a la gestión del riesgo, con enfoque hacia la prevención. El Aseguramiento consiste en el examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la Institución.

En el ejercicio del Aseguramiento, la actividad de Auditoría Interna considera la probabilidad de errores, fraude, incumplimientos y otras exposiciones significativas, así como la forma en que se gestionan los riesgos por parte de los responsables en la Institución.

Se deben ejecutar los trabajos definidos en el Plan General de Auditoría, debidamente aprobado por el Comité de Control Interno y la Rectoría, siguiendo el procedimiento establecido para la ejecución de auditorías basadas en riesgos.

Asesoría. Este servicio incluye los roles de liderazgo estratégico, relaciones con proveedores externos de aseguramiento y enfoque hacia la prevención; este último

en lo que se refiere al fomento de la cultura del control y fortalecimiento de la cultura de gestión del riesgo.

Comprende las actividades de asesoramiento y servicios relacionados que se proporcionan a las diferentes áreas de la Institución, cuya naturaleza y alcance están acordados con los responsables de procesos y están dirigidas a añadir valor y a mejorar los procesos de gobierno, gestión del riesgo y control de la Universidad, sin que el personal de Auditoría Interna asuma responsabilidades de gestión. A solicitud de los dueños de proceso se podrán realizar los siguientes tipos de asesoría: Identificación de riesgos y recomendación de normas de control, revisión de procedimientos antes de su implementación, y facilitación y entrenamiento para mejorar los procesos.

El director de Auditoría Interna debe velar porque en la prestación de estos servicios se preserven la independencia y objetividad de la actividad de auditoría interna. Los trabajos de asesoría aceptados serán incluidos en el Plan General de Auditoría, para su aprobación por parte del Comité de Control Interno.

El alcance y el cronograma de ejecución de estas asesorías deben ser acordados y documentados con el dueño del proceso antes del inicio del trabajo, según los lineamientos establecidos en el procedimiento definido internamente.

Investigaciones especiales. Consiste en la realización de procedimientos, tan amplios como sea necesario, para apoyar a quienes tienen a su cargo la responsabilidad de investigar los fraudes, de acuerdo con señales de alerta o indicadores de prevención y con el alcance definido en la política antifraude de la Institución.

Relación con proveedores externos de aseguramiento. La actividad de Auditoría Interna debe mantener una fluida interacción con la Revisoría Fiscal y las entidades que realicen auditorías y evaluaciones externas, con el propósito de complementar esfuerzos de revisión y evitar duplicidades que puedan afectar el funcionamiento de la operación de la Institución.

Igualmente, se debe mantener la interacción con los organismos fiscalizadores, supervisores y controladores de la Institución, con el propósito de proveer información sobre el resultado de las auditorías realizadas y facilitar el flujo de información con dichos organismos.

Artículo 7. Autoridad de la actividad de Auditoría Interna. El director de Auditoría Interna y su equipo de trabajo asumen la responsabilidad de mantener la confidencialidad y la salvaguarda de la información y los registros de la Institución. En función de su trabajo, están autorizados para:

- Tener acceso, completo y sin restricciones a todas las dependencias, funciones, actividades, registros, cuentas, archivos, información, propiedades y personal de la Institución para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, siempre que haya sido autorizado por la Rectoría, a través del Comité de Control Interno, en el marco de su plan de auditoría basado en riesgos.
- Tener acceso total, libre y sin restricción al Equipo Directivo y al presidente del Comité de Control Interno.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas y metodologías necesarias para cumplir con los objetivos de auditoría y la emisión de informes.
- Obtener la asistencia del personal en las áreas de la Institución donde se realizan las auditorías.
- Reunirse con todos los niveles de la organización para solicitar información y entregar avances del resultado del trabajo de Auditoría.

Parágrafo. El director de Auditoría Interna y su equipo de trabajo no tienen autorización para:

- Realizar cualquier tarea operativa para la Universidad.
- Iniciar o aprobar transacciones contables externas a la actividad de Auditoría Interna.
- Desarrollar o instalar sistemas o procesos, preparar registros, o participar en cualquier otra actividad que pudiera ser auditada habitualmente.
- Dirigir las actividades de cualquier colaborador de la Institución que no se desempeñe en el proceso de Auditoría Interna, a menos que estos hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos en alguno de sus trabajos.

Artículo 8. Independencia y Objetividad. La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y quienes se desempeñan como auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. En este sentido, el director de Auditoría Interna, como máximo responsable de la actividad, debe mantener una relación de independencia profesional respecto a la administración, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Control Interno y reporte administrativo ante el Rector.

Para establecer, mantener y asegurar que la actividad de auditoría interna tiene la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones, el Comité de Control Interno, en su rol de asesor de la Rectoría en asuntos de control, deberá:

- Validar el Estatuto de Auditoría Interna, el Plan General de Auditoría basado en riesgos, el presupuesto, el plan de recursos de la actividad de la auditoría interna y el Código de Ética del auditor, además de verificar su cumplimiento.
- Atender las comunicaciones del director de Auditoría Interna sobre el desarrollo del plan general de auditoría y otros asuntos relacionados con el desempeño del sistema de control interno
- Formular las preguntas adecuadas al director de Auditoría Interna para determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones de recursos.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría interna.

El director de Auditoría Interna tendrá acceso irrestricto y se comunicará e interactuará directamente con el Comité de Control Interno, incluso en reuniones privadas sin la presencia de la Rectoría. Periódicamente presentará informes con respecto a:

- El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna.
- El plan general de auditoría basada en riesgos y el avance en su ejecución.
- El cumplimiento del Código de Ética de los auditores, así como de los planes de acción para abordar cualquier desviación de incumplimiento significativa en los procedimientos de auditoría.
- Exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, incluidos riesgos de fraude, cuestiones de gobierno y otros asuntos que requieren la atención del Comité.
- Resultados de los trabajos de auditoría.
- Requerimientos de recursos.
- Cualquier respuesta al riesgo por parte del Equipo Directivo que esté por fuera del apetito o de los parámetros definidos por el Comité de Control Interno.

El reporte administrativo es la relación dentro de la estructura administrativa de la Institución que facilita las operaciones del día a día de la función de Auditoría Interna. Este comprende seguir los lineamientos internos para:

- La asignación y ejecución del presupuesto de funcionamiento y la gestión

contable.

- La administración de recursos humanos, incluyendo las evaluaciones del personal y sus retribuciones.
- El manejo de las comunicaciones internas y flujos de información.
- La administración de las políticas y procedimientos de la Institución.

La actividad de auditoría interna permanecerá libre de interferencias por cualquier elemento de la Institución, incluyendo los asuntos relacionados con la selección, alcance, procedimientos, frecuencia, calendario o contenido del informe de auditoría, para permitir que se mantenga la independencia y una actitud mental objetiva.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, no implementarán controles internos, desarrollarán procedimientos, instalarán sistemas, prepararán registros o participarán en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio, incluyendo:

- Evaluar las operaciones específicas de las cuales hayan sido responsables en el año anterior.
- Realizar cualquier tarea operacional para la Institución.
- Iniciar o aprobar operaciones externas a los procesos de la auditoría interna.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la Universidad que no esté contratado por la Dirección de Auditoría Interna, excepto cuando hayan sido asignados a los equipos de auditoría o para ayudar a auditores internos.

Cuando los auditores de la Dirección de Auditoría Interna tienen o se espera que tengan funciones y/o responsabilidades más allá de su función básica, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

Los auditores internos deberán:

- Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho o apariencia, a las partes apropiadas.
- Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
- Hacer evaluaciones equilibradas incluyendo todos los hechos y

circunstancias disponibles y relevantes.

- Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses, o por los de otros, en la formación de los juicios.

El Director de Auditoría Interna confirmará ante el Comité de Control Interno, al menos una vez al año, la independencia institucional de la actividad y comunicará cualquier interferencia y las implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y/o la comunicación de los resultados de la auditoría interna.

En virtud de la independencia y objetividad, no se podrán imponer obligaciones a la Dirección de Auditoría Interna que vayan en contravía de su naturaleza o que no estén contempladas en el plan de auditoría aprobado, conforme al universo de auditoría priorizado.

Artículo 9. Responsabilidad del Director de Auditoría Interna. En cumplimiento de sus funciones, responderá ante la Rectoría y el Comité de Auditoría por:

- Desarrollar e implementar un plan general anual de auditoría basado en riesgos, presentarlo para revisión al Rector de la Universidad y para aprobación al Comité de Control Interno. El plan general priorizado debe incluir las solicitudes de la Rectoría, del Comité de Control Interno y del Equipo Directivo, considerando la disponibilidad del equipo de trabajo, su nivel de competencia, conocimiento y experiencia necesarios para llevar a cabo el plan. Así mismo, presentar los cambios al plan de auditoría que debieran ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios, del entorno o por necesidades de la Institución.
- Preparar y presentar para aprobación el presupuesto anual para las actividades de la Dirección de Auditoría Interna.
- Considerar el alcance del trabajo de la Revisoría Fiscal y de otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento, si corresponde, buscando dar una cobertura de auditoría óptima a la Institución a un costo razonable.
- Informar periódicamente el estado de avance y los resultados del plan general anual de auditoría y otros asuntos que considere necesarios; la suficiencia de los recursos del área; los principales objetivos de medición y los resultados. Además, preparar y presentar para aprobación el informe anual de actividades.
- Asegurar que se ejecute cada trabajo de auditoría incluido en el plan

general, contemplando el establecimiento de objetivos y alcance; la asignación de recursos apropiados y su supervisión; la adecuada documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas; y la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a las partes interesadas.

- Reportar el seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento y acciones correctivas comprometidos por el Equipo Directivo como respuesta a los hallazgos y recomendaciones efectuados por la Dirección de Auditoría Interna. Así mismo, comunicar aceptaciones de nivel de riesgo que, a criterio del Director de Auditoría Interna, puedan ser inaceptables para la Institución, garantizando que previamente hayan sido tratadas con la Rectoría.
- Suministrar una evaluación periódica de la suficiencia y eficacia de los procesos con los cuales la Institución controla sus actividades y administra y gestiona sus riesgos, incluyendo las posibles mejoras y la forma en que se resuelven las recomendaciones.
- Dar a conocer las alertas sobre posibles eventos de fraude identificados por la Dirección de Auditoría Interna, acorde a su relevancia e impacto.
- Emitir una opinión de auditoría, objetiva e independiente, sobre el estado del Sistema de Control Interno que agregue valor a los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, apoyando así la mejora continua de la efectividad del Sistema.
- Asegurar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas están siendo consideradas por el equipo que atiende actividades de auditoría interna.
- Verificar que el equipo de la Dirección de Auditoría Interna guarda la confidencialidad de la información y protege la retención de registros de la actividad.
- Gestionar efectivamente el equipo de trabajo a cargo y asegurar el proceso de auditoría enfocado en la mejora continua, motivando que la actividad agregue valor mediante la aplicación de un enfoque de auditoría integrado y basado en riesgos, permitiendo entregar opiniones y recomendaciones para el mejoramiento de los controles que contribuyan de manera efectiva al aseguramiento de los objetivos de gestión propuestos.
- Comunicar al Comité de Control Interno el impacto de cualquier limitación de recursos que exista sobre el plan de auditoría interna.

Artículo 10. Responsabilidades del equipo de la Dirección de Auditoría Interna.

- Alinearse al Código de Ética, a las Normas Internacionales para la práctica profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) y las directrices obligatorias de reguladores en el país.
- Acatar las políticas, procedimientos, lineamientos y metodología proporcionados en el Estatuto y en el Manual de Auditoría Interna.
- Ejercer debido cuidado profesional en la ejecución de asignaciones de aseguramiento y asesoría.
- Cumplir con los principios de operación de la Institución, Código de Buen Gobierno, normas y regulaciones aplicables.
- No utilizar la información de la Universidad para cualquier beneficio personal o usarla de alguna manera que sea contraria a las leyes o en detrimento de los objetivos éticos y legítimos de la Institución.
- Mantener la integridad, objetividad, independencia, confidencialidad, honestidad, diligencia y responsabilidad, y asumir en su trabajo una actitud imparcial, objetiva y libre de conflictos de intereses.

Artículo 11. Relación con los órganos de Gobierno. El Director de Auditoría Interna tiene un rol de apoyo integral y corporativo al Comité de Auditoría, en cumplimiento del cual debe:

- Asistir a las reuniones del Comité de Auditoría y a otras instancias que el gobierno de la Institución y las normas establezcan. La asistencia y participación en dichas reuniones proporciona una oportunidad para valorar las actividades estratégicas y desarrollos operativos, y para plantear asuntos de alto nivel de riesgos, sistemas, procedimientos o controles en una etapa inicial. También brinda la posibilidad de intercambiar información concerniente a los planes y actividades de la Dirección de Auditoría Interna y para que las partes se mantengan informadas sobre cualquier otro asunto de interés mutuo.
- Confirmar ante el Comité de Auditoría, por lo menos anualmente, la independencia organizacional de la actividad de Auditoría Interna. Así mismo, promover en la Dirección de Auditoría Interna una actitud objetiva (imparcial y neutral) asegurando evitar posibles conflictos de interés.

Con el Comité de Control Interno. El director de Auditoría Interna tiene responsabilidades de apoyo y de reporte hacia el Comité de Control Interno, quién actúa como órgano asesor e instancia decisoria de la Rectoría en asuntos de

control interno:

- Participar en las reuniones del Comité con voz pero sin voto.
- Ejercer la secretaría técnica del Comité.
- Presentar los informes de evaluación del estado del sistema de control interno y proponer las acciones de fortalecimiento pertinentes.
- Apoyar las responsabilidades del Comité, dentro del ámbito de su alcance.

Artículo 12. Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC).

La Dirección de Auditoría Interna mantendrá un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que comprenda la definición y seguimiento de todos los aspectos de la actividad de auditoría interna.

El programa incluirá una evaluación del cumplimiento de la actividad de Auditoría Interna con respecto a las Normas y de la aplicación del Código de Ética por parte de los auditores internos. También evaluará la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna e identificará oportunidades de mejora. Las evaluaciones internas se efectuarán cada año y las externas por lo menos cada cinco años.

El Director de Auditoría Interna comunicará a la Rectoría y al Comité de Control Interno el programa de aseguramiento y mejora de calidad definido, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (continuas y periódicas), al final de tales evaluaciones, así como de las evaluaciones externas que se realicen por un evaluador o equipo de evaluación calificado e independiente de la Institución. El PAMC se desarrollará según lo definido en el procedimiento interno definido en el Manual de Auditoría Interna.

Artículo 13. Actualización del Estatuto. El Director de Auditoría Interna es responsable por la elaboración y actualización de los procedimientos de Auditoría Interna. Asimismo, debe evaluar periódicamente si el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Auditoría Interna, establecidos de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código de Ética, las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) y otras directrices obligatorias, continúan siendo adecuados para permitir que la actividad cumpla sus objetivos y, en consecuencia, es responsable de proponer, revisar y ajustar el Estatuto de Auditoría Interna.

La aprobación del presente Estatuto, así como cualquier modificación posterior, está a cargo del Comité de Control Interno, dejando constancia expresa en las actas respectivas.

CAPITULO II

CODIGO DE ÉTICA EN LAS ACTIVIDADES DE AUDITORIA INTERNA

Artículo 14. Generalidades. La conducta y desarrollo de actividades de la Auditoría Interna deberá atender los lineamientos éticos establecidos en la Universidad de Medellín y los lineamientos profesionales establecidos en el Código de Ética emitido por el Instituto Global de Auditores Internos (IIA).

El comportamiento ético del personal de la Dirección de Auditoría Interna refleja la transparencia, calidad, independencia y objetividad de su trabajo, generando confianza en la labor desempeñada por la función de auditoría interna en sus actividades de aseguramiento y asesoría, dado que está enmarcado por lo establecido en el IIA, como una actividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución, contribuyendo al logro de sus objetivos estratégicos.

Artículo 15. Principios. De acuerdo con lo establecido en los principios para la profesión y práctica de la Auditoría Interna, declarados por el Instituto de Auditores Internos (IIA), el personal de la Dirección de Auditoría Interna de la *UdeMedellin* debe preservar:

- **La Integridad:** Entendida como el conjunto de valores éticos y morales de los auditores internos, así como sus competencias y habilidades para desempeñar su labor, que establece confianza y por consiguiente provee la base para confiar en su buen juicio.
- **La Objetividad:** Representa imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional.
- **La Confidencialidad:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información.
- **La Competencia:** Los auditores internos deberán contar y aplicar con el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Artículo 16. Reglas de Conducta. El personal de la Dirección de Auditoría Interna de la *UdeMedellin* debe cumplir con las siguientes reglas de conducta:

- **Integridad:** Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad, respetando las leyes y divulgando lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión, no participar en actividades ilegales o actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Institución.

- **Objetividad:** No participar en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la *UdeMedellín*, no aceptar nada que pueda perjudicar su juicio profesional, divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- **Confidencialidad:** Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo, no utilizar información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Compañía. Los incumplimientos serán tratados de acuerdo con lo establecido en los lineamientos éticos de la Universidad.
- **Competencia:** Participar sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia, desempeñando todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y mejorando continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Artículo 17. Principios Fundamentales para la práctica profesional de la Auditoría Interna. Los principios fundamentales, tomados en conjunto, articulan la eficacia de la actividad de auditoría interna, para lo cual en su ejercicio diario los siguientes principios deben estar presentes y operar de manera efectiva:

- **Demostrar integridad:** El director de Auditoría Interna debe construir políticas y procedimientos que contengan los principios y reglas de conducta, incluyéndolos como parte del entrenamiento y del programa de aseguramiento y mejora de la calidad.
- **Demostrar competencia y debido cuidado profesional:** Los auditores internos deben prestar solo servicios para los cuales tienen los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios, debiendo mejorar continuamente sus competencias y la efectividad y calidad de sus servicios.
- **Ser objetiva y encontrarse libre de influencias (independencia):** La objetividad es una actitud mental imparcial que requiere que los auditores internos no subordinen su juicio sobre asuntos de auditoría a otros. La independencia es la libertad de las condiciones que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna de ejecutar sus responsabilidades de manera imparcial.
- **Estar alineada con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la**

Institución: Los auditores internos tienen la responsabilidad de agregar valor a la Institución a la que sirven y una de las mejores formas de hacerlo es conectar los trabajos de auditoría interna con los riesgos que tengan el mayor impacto en la capacidad de la Universidad para lograr sus objetivos. El Director de Auditoría Interna debe alinear la estrategia de la actividad con la de la Institución y establecer un plan estratégico con una visión definida, objetivos y medidas claras de éxito.

- **Estar posicionada de forma apropiada y contar con los recursos adecuados:** Las Normas prevén que la independencia se logra de forma efectiva cuando el director de Auditoría Interna depende funcionalmente del Comité de Control Interno y administrativamente del Rector de la Institución. Se debe evaluar que el presupuesto operativo y los recursos dispuestos para la actividad de auditoría interna son suficientes para que esta cumpla a cabalidad con sus objetivos.
- **Demostrar calidad y mejora continua:** El Director de Auditoría Interna debe implementar políticas y procedimientos adaptados a las necesidades de servicios de aseguramiento y asesoría de la Institución, alineadas con los requisitos del MIPP y permitir a los auditores internos planificar, realizar y documentar de manera efectiva sus trabajos de aseguramiento y consultoría, informando los resultados a las partes correspondientes. También debe definir y monitorear los indicadores clave de desempeño y asignar recursos adecuados, no solo para ejecutar el trabajo sino también para supervisarlos. La metodología utilizada por la Dirección de Auditoría Interna debe revisarse y actualizarse periódicamente.
- **Comunicarse de forma efectiva:** Una Auditoría Interna efectiva requiere de una comunicación eficiente, promoviendo activamente la misión, el rol, el valor y la efectividad de la actividad. Se debe informar sobre el PAMC, las conclusiones de las evaluaciones y la implementación de planes de acción correctivos para abordar cualquier deficiencia.
- **Proporcionar aseguramiento basado en riesgos:** La Auditoría Interna debe dedicar la mayor parte de sus esfuerzos a los riesgos y controles que más impacten la capacidad de la Institución para alcanzar sus objetivos. Se requiere incluir trabajos con alcance y objetivos para evaluar consideraciones tales como; si los objetivos del área están alineados con los de la Institución. Para asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicidad de esfuerzos, se debe compartir información y coordinar el trabajo con otros proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría.
- **Hacer análisis profundos, ser proactiva y estar orientada al futuro:** Se debe identificar y explicar claramente el impacto potencial de los riesgos

encontrados en las revisiones y analizar la información obtenida para encontrar la causa raíz de los problemas. El uso de análisis de datos y otras técnicas de análisis de vanguardia, integradas en los procesos de la actividad de auditoría interna, demuestran el compromiso de ser proactivos y estar actualizado con las técnicas de auditoría en evolución.

- **Promover la mejora organizacional:** La Auditoría Interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la Institución, utilizando un enfoque sistemático, disciplinado y basado en riesgos contenido dentro del MIPP. El propósito, la autoridad y la responsabilidad definidos en el Estatuto de Auditoría deben estar alineados con estas declaraciones. Es fundamental la comunicación con el Equipo Directivo para comprender las estrategias y los objetivos de la Institución y evaluar sus procesos. Los auditores internos, en los trabajos individuales, promueven la mejora organizacional al reconocer dónde se pueden aumentar las eficiencias y el valor, comunicando las observaciones y recomendaciones relevantes, de tal manera que se aborden los riesgos y la causa raíz que los originan.

Artículo 18. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FEDERICO RESTREPO POSADA
Rector



JAVIER BOTERO MARTÍNEZ
Secretario General